

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

SOLICITUD, RESERVA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Para solicitar la reserva de espacios, debe cumplimentarse el formulario previsto. Comprobadas las fechas y espacios solicitados, la Gerencia del Consorcio confirmará la disponibilidad.

2. Recibida la solicitud, se remitirá al solicitante un presupuesto del precio de alquiler de los espacios y por el tiempo indicado en el formulario, aplicando las tarifas vigentes en el momento de la solicitud.

3. Si, aceptado el presupuesto o iniciada la cesión se incorporan o modifican espacios, horarios o servicios extras, se emitirá una factura de todos aquellos conceptos no incluidos, previa aceptación del correspondiente presupuesto.

4. La reserva se formalizará mediante el pago del 10% del precio total del alquiler, dentro de los 10 días siguientes a la aceptación del presupuesto. El 90% restante se abonará con una antelación mínima de 48 horas al inicio del alquiler.

5. El solicitante no podrá, en ningún caso, ceder a terceros los derechos derivados de la reserva.

6. Las entradas correspondientes al acto (en caso de existir venta de entradas), se pondrán a la venta una vez se haya formalizado el procedimiento de reserva.

7. Formalizada la reserva, la entidad solicitante tendrá que firmar el contrato de cesión de la instalación para la celebración del acto concreto como máximo quince días antes de la fecha de celebración del acto.

8. Si la actividad/acto no pudiese celebrarse por circunstancias objetivas sobrevenidas, el Consorcio no asumirá ninguna responsabilidad compensatoria en relación a la entidad solicitante.

9. Excepcionalmente, el Presidente del Consorcio Velódromo Illes Balears podrá exonerar total o parcialmente de las tarifas establecidas, cuando intervengan razones de interés público y oportunidad, mediante la subscripción del correspondiente convenio con la entidad solicitante, y siempre que no se perciba precio o entrada por participar o asistir a la actividad/ acontecimiento. Cualquiera otra excepción deberá ser aprobada por la Junta Rectora.

CONDICIONES DE LA CESIÓN

1. La entidad cesionaria se hará responsable del correcto uso de las instalaciones, de los desperfectos ocasionados en las instalaciones y material del Consorcio.

3. La contratación y gastos derivados de los servicios médicos, seguridad y limpieza correrán a cargo de la entidad cesionaria.

4. El uso de las instalaciones no incluye otro mobiliario o material que el que ya dispone el propio espacio.

5. El Consorcio Velódromo Illes Balears no se hace responsable de las pertenencias, de cualquier tipo, que los usuarios introduzcan en las instalaciones durante la cesión.



VELÓDROM
Illes Balears

6. La entidad cesionaria no podrá explotar la imagen del Consorcio sin la autorización previa de su Presidente.

7. Con carácter excepcional, el Presidente del Consorcio podrá autorizar, previa solicitud, el uso de algunas plazas de aparcamiento por necesidades de organización.

8. Por aplicación de la normativa vigente, no se permite fumar dentro del recinto.

NORMATIVA

- El cesionario debe aceptar las ordenanzas de convivencia y contaminación acústica.
- Cumplimiento de todos los requisitos obligaciones que se deriven de las leyes en vigor y, especialmente, referentes a la prevención de riesgos laborales.

DOCUMENTACIÓN

a) El cesionario deberá presentar a los responsables técnicos de la instalación aquella documentación que le sea exigida y en especial la necesaria para adherirse a la licencia de actividad de la instalación:

- a. Formulario cumplimentado con todos los datos que afectan a la realización del evento: horarios, empresas subcontratadas, etc.
- b. Plano a escala de la actividad que se realizará, indicando la distribución de elementos tales como: gradas, sillas, escenarios, barras de bar y cualquier elemento que aporte el organizador.
- c. Descripción detallada de la potencia que se necesitará y los puntos dónde se necesitará corriente eléctrica.
- d. Certificado de estabilidad de escenarios, gradas o cualquier elemento móvil montado para la celebración del acto firmado por un técnico competente.
- e. Si la potencia utilizada es menor que 50kW se necesitará boletín de instalación eléctrica firmado por un instalador autorizado; si supera dicha potencia, proyecto eléctrico visado y firmado por un técnico competente.
- f. Adhesión al plan de autoprotección del Velódromo o, en caso necesario, modificación del mismo, visado y firmado por el técnico competente.

b) La documentación deberá presentarse en un plazo máximo de un mes antes de la fecha del evento, a excepción de los certificados que se entregarán antes del evento.

c) En el caso que la actividad no pueda adherirse a la licencia de actividad del Velódromo Illes Balears, la entidad cesionaria se obliga a realizar todos los trámites necesarios para disponer de la licencia que se precise para el desarrollo del acto.

En el caso que la cesionaria no disponga de la correspondiente licencia de actividad siete días antes de la fecha del inicio de la cesión del espacio, el contrato quedará resultado por incumplimiento de sus obligaciones.

SERVICIOS

La contratación y gastos derivados de los servicios de seguridad y médicos, obligados según licencia y dimensionados en función del acontecimiento, correrán a cargo de la entidad cesionaria.

Los servicios de limpieza también serán contratados por la entidad cesionaria.



VELÒDROM
Illes Balears

SEGUROS

La entidad cesionaria deberá suscribir con una compañía de seguros solvente, una póliza de seguros que cubra los posibles daños materiales en la instalación, cualquier responsabilidad civil por el siniestro y un sub límite por víctima para la cobertura de RC patronal.

La cobertura mínima se determinará en función del aforo y las características del evento a realizar, y con las garantías que se consideren necesarias. (Ley 7/2013, de 26 de noviembre. Disposición adicional tercera).

Una copia de la mencionada póliza (incluido el recibo de pago), deberá estar en poder del Consorcio antes de la realización de la cesión de uso.